

**Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.**

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

RESOLUCIÓN 659
(21 de diciembre de 2021)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN
PÚBLICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
E.S.E."**

Página 1 de 4

La Gerente Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;"*

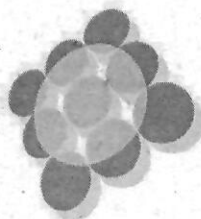
Que el numera. 3.10 del Art. 153 de la Ley 100 de 1993 contempla la participación social como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y lo define como la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

Que el Art. 109 de la Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, señala que *"Todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración. Las instituciones privadas prestadoras de servicios de salud deberán publicar anualmente por internet sus indicadores de calidad y de gestión en la forma que establezca el reglamento."*

Que el Art. 12 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 dispone que el Derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2063 de 2017 que adoptó la Política de Participación Social en Salud es aplicable a los integrantes del Sistema de Salud.





Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

RESOLUCIÓN 659
(21 de diciembre de 2021)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

Página 2 de 4

Que el Art. 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del sector Función Pública contempla la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública dentro de las Políticas de Gestión y Desempeño institucional, anteriores denominadas políticas Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes.

Que el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ha implementado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como reflejo del compromiso que tiene con los ciudadanos, buscando su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos y satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía, por lo tanto, revisa y actualiza los contenidos de las políticas de acuerdo al Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4 de marzo de 2021 y, en consecuencia, se hace necesario adoptar la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual fue presentada y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 20 de diciembre de 2021.

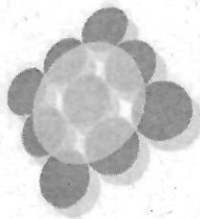
Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Política de Participación Ciudadana en la Gestión pública del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., la cual queda consignada en el presente acto administrativo.

POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E se compromete a planear, ejecutar y hacer seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía, buscando facilitar la gestión orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad que generen valor a los diferentes procesos relacionados con el ciudadano, adoptando e implementando prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen los procesos, fomentando y facilitando espacios que garanticen una efectiva participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), contribuyendo a la eficiencia de la



Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

RESOLUCIÓN 659
(21 de diciembre de 2021)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

Página 3 de 4

gestión de la ESE bajo los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad en el servicio.

OBJETIVO

Transformar la relación entre los ciudadanos, las organizaciones y la sociedad con el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, haciéndolos partícipes en los procesos de planeación, ejecución, evaluación - incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Garantizar la participación de nuestros grupos de valor y partes interesadas, de manera que mediante su intervención se fortalezca y retroalimente de manera oportuna y apropiada la gestión institucional.
2. Garantizar los canales de comunicación suficientes, adecuados y espacios virtuales y presenciales que promuevan su ejecución

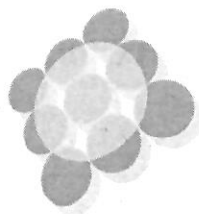
ALCANCE

La presente Política de Participación Ciudadana en la Gestión pública aplica a las fases de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y evaluación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. de manera que se atiendan a las necesidades y problemas de los ciudadanos y de esta manera garantizar la efectividad de las intervenciones misionales

ESTRATEGIAS

1. Identificar los ciudadanos y los temas de mayor interés
2. Diseñar el Plan de participacion ciudadana del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E
3. Definir canales y actividades de participación ciudadana





**Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.**

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

RESOLUCIÓN 659
(21 de diciembre de 2021)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN
PÚBLICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
E.S.E."**

Página 4 de 4

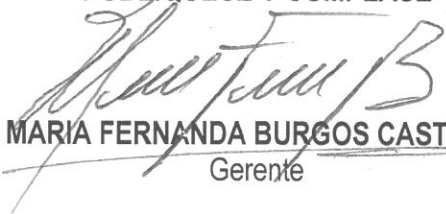
4. Incluir acciones transversales de capacitación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía y a los servidores
5. Ofrecer al ciudadano información oportuna y actualizada a través de todos los medios de comunicación dispuestos por la entidad para lo cual se requiere de la participación de todos los funcionarios
6. Incluir en el plan de Participación ciudadana, los recursos humanos, presupuestales y materiales que requiere para desarrollar los escenarios de participación.
7. Establecer metas e indicadores cuantificables a través de los cuales se realice seguimiento a cada una de las actividades
8. Dar a conocer las acciones que el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E desarrolla para vincular y hacer partícipe a la ciudadanía en el ciclo de gestión de su entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN. Ordénese la publicación y divulgación de la presente política a través de la Profesional de Comunicaciones en los canales internos y externos institucionales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO

Gerente

Revisó: Magali Ramos Calderón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Helio José Ramírez - Jefe oficina Asesora de Planeación
Marta Cecilia Valdez - Asesora Control interno.

Proyectó: Gloria Milena Leyton M. Profesional Contratista Planeación